

# **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2017 - ENTES GRANDES**

## ***Ejemplo de Notas para Sociedades Comerciales***

**(Entes que realicen la Remedición de activos en los estados contables al cierre del ejercicio que finalice entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de diciembre de 2018.)**

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2017**

(Comparativo con el ejercicio anterior)

### **NORMAS CONTABLES APLICADAS:**

#### **1.- UNIDAD DE MEDIDA:**

Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal.

#### **2.- BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES:**

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables Profesionales vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 17, 18, 19 y 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190, 195 y 207.

#### **3.- CRITERIOS DE EXPOSICION:**

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 9, 19 y 21 de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N., mediante Resolución N° 136, 195 y 207, respectivamente.-

#### **4.- CRITERIOS DE VALUACION:**

Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación mediante el procedimiento establecido por la Resolución Técnica N° 6 de F.A.C.P.C.E., de acuerdo a RT39 e Interpretación 8 de FACPCE adoptada por Res. 340 del C.P.C.E.R.N.

De acuerdo a resoluciones vigentes en materia de normas contables profesionales, no se reexpresarán los Estados Contables hasta que la profesión a través de los órganos técnicos de FACPCE, manifieste la necesidad de realizar el ajuste.

#### **5.- CRITERIOS DE MEDICION AL CIERRE:**

##### **5.1. Caja y Bancos:**

Se encuentran a su valor nominal.

La moneda extranjera fue convertida a moneda argentina según tipo de cambio a la fecha de cierre del ejercicio.

### 5.2. Créditos y Deudas:

Los Créditos y Deudas provenientes de las operaciones de compras y ventas de bienes y servicios han sido valuados a su valor actual, teniendo en cuenta una estimación de los valores futuros a percibir o a abonar, el resto de los créditos y deudas están por su valor nominal, con la incorporación de los intereses devengados a la fecha de cierre del ejercicio.

### 5.3. Bienes de Cambio:

Están valuados al costo de reposición al cierre del ejercicio y sus montos no superan el valor recuperable.

### 5.4. Bienes de Uso:

Los Bienes de Uso se encuentran a valor nominal, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. La amortización de los bienes es calculada por el método de línea recta, en base a su vida útil, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir valores al final de la vida útil estimada. El valor de los bienes no excede, en su conjunto, su valor recuperable. *(este párrafo se incluye para los bienes que no han sido remedidos, por no ser significativo).*

*Debe indicar el método utilizado en cada uno de los rubros remedidos de acuerdo a los procedimientos establecidos por la RT 48, ya sea procedimiento preferible (valores corrientes) o procedimiento alternativo (reexpresión por factor).*

### 5.5. Impuesto a las Ganancias:

La Sociedad determina el cargo del impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del impuesto a las ganancias diferido, el cual consiste en el reconocimiento, como crédito o deuda, del efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados de los periodos en los cuales se produce la reversión de las mismas, considerando asimismo la posibilidad de aprovechamiento de los quebrantos impositivos en el futuro.

*(Adjuntar conciliación)*

## **6.- REMEDICION DE ACTIVOS NO MONETARIOS (RT N° 48)**

La sociedad/entidad ha procedido a remedir por única vez con fecha XX/XX/XXXX (fecha de cierre del ejercicio que se remide) los activos no monetarios por aplicación de la Resolución Técnica N° 48 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro por Resolución 394 de fecha 15/05//2018.

El objetivo de dicha norma es reconocer una modificación en las mediciones contables de ciertos rubros por única vez, de forma tal que el Estado de Situación Patrimonial muestre valores de activos más cercanos a sus valores de mercado.

Como no se ha modificado la información comparativa del ejercicio anterior, correspondiente a las mediciones contables de los rubros remedidos, la comparabilidad con el ejercicio anterior se ve limitada.

Por aplicación de la norma referida, el Patrimonio Neto se ha incrementado en la suma de \$ xxx.

El efecto de dicha variación ha sido reconocido en “Saldo por Remediación Res. Técnica N° 48”.

<i>Rubro</i>	<i>Saldos antes de la remediación</i>	<i>Remediación</i>	<i>Saldos luego de la remediación</i>
<i>Bienes de Uso (Anexo ...)</i>			
<i>Propiedades de Inversión (Anexo ...)</i>			
<i>Inv. Permanentes en Otros Entes (Anexo ...)</i>			
<i>Otros activos (detallar)</i>			
<i>Pasivo por Impuesto Diferido [*]</i>			
<i>Total [Neto]</i>			

**6. COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS:**

**7. INFORMACION REQUERIDA POR R.T. N° 21 (Partes relacionadas)**

***(Recordatorio: Los entes grandes están obligados a presentar el Anexo con los Plazos de cobro y pagos de Créditos y Deudas.)***